

**PRENSA**

**El Economista**

**Confilegal**

**Expansión**

**Abc**

**Informativo Jurídico**

**Heraldo de Aragón**

***Viernes 9  
Diciembre  
del 2016***

## La justicia europea avala la norma española que somete la retribución de los **procuradores** a un arancel de mínimos

EUROPA\_PRESS • [original](#)

BRUSELAS, 8 (EUROPA PRESS)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) ha avalado este jueves legislación española que somete la retribución de los **procuradores** a un arancel de mínimos, al determinar que esta normativa es compatible con el derecho de la UE puesto que no impulsa los acuerdos entre asociaciones profesionales ni favorece abusos de posición dominante.

La justicia europea ha respondido así a las cuestiones elevadas por la Audiencia Provincial de Zaragoza y el Juzgado de Primera Instancia de Olot, que preguntaban al TUE si la existencia de una norma española que impone el control del mismo en la fijación de los derechos de los **procuradores** es compatible con la legislación comunitaria.

El Arancel de Derechos de los **Procuradores** de los Tribunales de 2003 somete la retribución de estos a un arancel de mínimos que solo puede ser alterado en un 12% al alza o a la baja. La cuantía global de los derechos devengados por el procurador en el mismo asunto, actuación o proceso quedó limitada a 300.000 euros a partir de 2010.

El TUE constata en su sentencia que el derecho de la Unión respecto a las prácticas restrictivas de la competencia en los Estados miembros no se opone a la normativa española que regula los aranceles del procurador, en la que los tribunales nacionales se limitan al control de la aplicación estricta del arancel sin posibilidad de apartarse de los límites establecidos.

El tribunal añade que el Arancel de Derechos de los **Procuradores** de los Tribunales constituye una norma jurídica elaborada por el Estado español y aprobada por el Consejo de ministros y que, por tanto, "no se puede considerar que se imponga o favorezca en medida alguna la puesta en marcha de acuerdos entre asociaciones profesionales que puedan ir en contra del comercio entre Estados miembros o de favorecer abusos de posición dominante".

En cualquier caso, el Tribunal de Justicia se ha declarado incompetente en relación a las cuestiones sobre la compatibilidad de la legislación española con disposiciones sobre interés general, proporcionalidad y necesidad de servicios profesionales proporcionados, puesto que "queda fuera de las competencias que le atribuye el derecho de la Unión", que "se limitan al ámbito de la jurisdicción del Estado español".

## Tribunal UE ve legal el arancel español de los derechos de los **procuradores**

original

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) confirmó hoy la legalidad de la normativa española sobre el arancel de los **procuradores** de tribunales, que limita la retribución de estos profesionales.

Este arancel, introducido en 2003, fija un mínimo para la retribución de los **procuradores** que solo puede variar en un 12 % a la alta o a la baja, al tiempo que limita a 300.000 euros la cuantía total de los derechos devengados por el procurador en un mismo asunto, actuación o proceso.

En una sentencia publicada hoy, la corte con sede en Luxemburgo determinó que esta norma es compatible con la legislación de competencia de la Unión Europea, y subraya que los tribunales nacionales se limitan a aplicar estrictamente este arancel.

En concreto, el Tribunal apunta que no puede considerarse que con esta norma el Estado imponga o favorezca en medida alguna la puesta en marcha de acuerdos por parte de las asociaciones profesionales de **procuradores** que puedan ir en contra del comercio entre los países miembros o que favorezca el abuso de posición dominante.

El tribunal se ha pronunciado así a instancias de la Audiencia Provincial de Zaragoza y el Juzgado de Primera Instancia de Olot, que preguntaron sobre dos casos relativos a este arancel.

En el primero de ellos, la empresa Arcelomittal Zaragoza, que fue condenada a pagar las costas de un proceso judicial, impugnó la tasación de estos costes por considerar indebidos los derechos del procurador.

En el segundo, fue un procurador español quien interpuso una demanda reclamando honorarios profesionales por su trabajo en dos recursos a la empresa Urbaser.

Ésta reclamó ante el Juzgado de Olot, por considerar que estos honorarios eran desproporcionados y alegó que los tribunales deberían poder fijar esta retribución proporcionalmente al trabajo realizado, y no solo a la cuantía tal como establece el arancel.

## Normas & Tributos

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE LA UE

### La Justicia europea avala el arancel de los procuradores

La sentencia descarta que la norma imponga acuerdos de asociaciones que vayan contra el comercio entre Estados

Xavier Gil Pecharramón MADRID.

El arancel de mínimos al que se somete la retribución de los procuradores es compatible con el derecho de la Unión Europea (UE), según reconoce el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), en sentencia de 8 de diciembre de 2016.

Determina la sentencia que el Derecho de la Unión respecto a las prácticas restrictivas de la competencia en los países miembros no se opone a la normativa española que regula los aranceles del procurador, en la que los tribunales nacionales se limitan al control de la aplicación estricta del arancel sin posibilidad en supuestos excepcionales y mediante decisión motivada, de apartarse de los límites señalados por la norma de aranceles.

El ponente, el magistrado Siniša Rodin, basa su decisión en que el *Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales* constituye una normativa jurídica y elaborada por el Estado español, aprobada por el Consejo de Ministros conforme al procedimiento ordinario de elaboración de decretos.

#### Sin favoritismos

Así, concluye que "no se puede considerar que el Estado miembro imponga o favorezca en medida alguna la puesta en marcha de acuerdos por parte de las asociaciones profesionales de procuradores que puedan ir en contra del comercio entre estados miembros o de favorecer abusos de posición dominante contrarios al derecho de la Unión".

Este fallo supone un revés para la Comisión Europea que tiene el arancel de los procuradores en el objetivo. Bruselas entiende que es contrario a la Directiva de Servicios. El año pasado envió una *Carta de Emplazamiento* en la que solicitaba el cambio de la normativa, por considerar que esta profesión jurídica "establece tarifas mínimas obligatorias y restricciones multidisciplinarias a la hora de ejercer en España la representación procesal de las partes en la mayoría de los procedimientos judiciales ante los tribunales españoles".

El pasado 22 de noviembre anunció su intención de dar el siguiente paso del procedimiento general de infracción y enviar a España un Dictamen Motivado por este asunto, al constatar que continúa la situación en el mismo punto. España dispone ahora de dos meses para responder a Bruselas, y de no conside-



Juan Carlos Estevez, presidente del Consejo General de Procuradores. ©

#### Bruselas tramita un expediente sancionador al creer que sí que afecta a la libre competencia

rar satisfactoria esta respuesta, o no producirse, la Comisión Europea podría llevar el asunto ante el TJUE.

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, en su intervención ante los la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, reiteró su compromiso en la defensa ante la UE de que "nuestro sistema de servicios profesionales funciona adecuadamente y sus costes no son superiores a los establecidos en otros países comunitarios".

Sin embargo, en esta sentencia, se declara incompetente sobre las cues-

tiones relativas a la compatibilidad de la legislación con las disposiciones sobre interés general, proporcionalidad y necesidad de los servicios profesionales proporcionados, presentes en el Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) y explica que esta interpretación queda fuera de las competencias que le atribuye el Derecho de la Unión, puesto que dichas cuestiones se limitan al ámbito de la jurisdicción del Estado español.

La sentencia aborda dos asuntos acumulados. De una parte, un recurso de Arcelor Mital Zaragoza por las costas de un litigio en el que fue condenada a su pago. Y, de otro, el recurso de un procurador ante Urbaser por impago, al considerar abusivos los costes.

Más información en [www.eleconomista.es/ecoley](http://www.eleconomista.es/ecoley)

### La nueva contratación pública, analizada al detalle en 'Iuris&Lex'

Además, los primeros fallos contradictorios sobre la indemnización de los temporales

Pedro del Rosal MADRID.

El fin del bloqueo institucional ha reactivado la labor legislativa de las Cortes y del Consejo de Ministros. El Boletín Oficial del Estado ha vuelto a funcionar y, de acuerdo con la actual composición del Parlamento, se prevé una legislación intensa en cuanto a modificaciones y reformas legales. Todas ellas, como siempre, serán recogidas y desgranadas en *Iuris&Lex*, la revista jurídica de *elEconomista*.

El número de diciembre, disponible desde hoy en [www.ecoley.es](http://www.ecoley.es), aborda el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, que el Gobierno ya ha remitido al Congreso. El texto modifica la regulación en el mixto, en la concesión y en el de colaboración público privada, que se suprime.

Además, *Iuris&Lex* recoge la nueva Directiva sobre insolvencia, las subidas de impuestos aprobadas por el Gobierno y la alerta de la Organización Internacional del Trabajo: España está en el pódium europeo de temporalidad.

Entre las novedades jurisprudenciales, hay que destacar las primeras sentencias contradictorias en lo relativo a la indemnización de los temporales. El Supremo -a la espera que de los partidos modifiquen la legislación de acuerdo con la jurisprudencia europea- tendrá que pronunciarse para unificar doctrina.

#### Las mejores firmas

Como cada número, la revista cuenta con los mejores analistas de la actualidad jurídica. En el ám-

bito fiscal, Esaú Alarcón, jurista y profesor de la Universidad Abat Oliba, analiza los aspectos tributarios de las leyes que reforman en procedimiento administrativo.

El profesor y socio director de DS, Antonio Durán-Sindreu, diserta sobre la progresividad tributaria, y el inspector de Hacienda, Francisco de la Torre, sobre el endurecimiento los aplazamientos tributarios para combatir el fraude.

La notaría y registradora Ana Fernández-Tresguerres trata en su tribuna de la visión europea de la insolvencia; mientras que el abogado y economista Pedro Martín Molina aborda la vida de las empresas familiares.

La abogada Paloma Zabalgo, por

#### La revista recoge la nueva Directiva sobre insolvencia y las últimas subidas de impuestos

su parte, analiza la situación en que queda la vivienda en los procesos de divorcio. El registrador Fernando Acedo-Rico expone su visión sobre el futuro de las *ciudades inteligentes*.

En materia laboral, Manuel Fernández Lomana, magistrado de la Audiencia Nacional, dedica su tribuna a las huelgas durante la negociación de los despidos colectivos; y la doctora en Derecho, Mar Alarcón, profundiza sobre las medidas sociales recogidas en las reformas del trabajo autónomo.

Finalmente, Eduardo de Urbano, magistrado, posa su lupa sobre el delito de blanqueo de capitales, y Javier Puyol, socio director de Puyol-Abogados analiza el principio de *responsabilidad demostrada*.

### Alquilar un inmueble a una filial no la hace residente

X. G. P. MADRID

Una entidad no establecida a efectos tributarios dispone de establecimiento permanente en el territorio de aplicación del impuesto por el mero hecho de ser propietaria de un inmueble cuyo uso cede a su filial en virtud de contrato de arrendamiento, según establece el Tribunal cónomico Administrativo Central (TEAC) en

una resolución, de 20 de octubre de 2016. Deben concurrir los requisitos o condiciones que expresamente exige el TJUE -presencia física, permanencia, realización efectiva de actividad económica por el establecimiento permanente, conjunto de medios humanos y técnicos suficientes para prestar los servicios de forma in dependiente y estable o con continuidad-.

# La CE abre expediente a España y otros seis países por el fraude de Volkswagen

● La firma se ha comprometido a pagar 14.700 millones de dólares en EE. UU. En Europa, a revisar los coches afectados

BRUSELAS. La Comisión Europea (CE) abrió ayer un procedimiento de sanción contra Alemania, España, Grecia, Lituania, Luxemburgo, Reino Unido y la República Checa por no sancionar a Volkswagen tras descubrirse que trucaba los motores de sus automóviles para superar las pruebas de emisiones en el laboratorio. Son las autoridades nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, encargadas de la certificación y homologación de vehículos para comercializarse en el mercado único comunitario, las que deben castigar a los constructores que violen la legislación europea.

Pero la Comisión Europea sospecha que siete Estados miembros no fueron todo lo estrictos que habría de esperar con Volkswagen, una vez se descubrió en septiembre de 2015 -en Estados Unidos- que el grupo alemán usaba un software ilegal para que los coches no rebasaran en los exámenes técnicos los límites de óxido de nitrógeno que sí superaban en carretera.

La comisaria europea de Mercado Interior e Industria, Elzbieta Bienkowska, recordó que los fabricantes deben plegarse a las normas, y los países «garantizar que los fabricantes de automóviles cumplan efectivamente con la ley». En el caso de Alemania, España, Luxemburgo y Reino Unido, que homologaban ciertos modelos de Volkswagen para su venta en el mercado único europeo, la CE les reprocha no haber aplicado las penas correspondientes.

## HAN DICHO

### Seb Dance

EURODIPUTADO DEL GRUPO DE SOCIALISTAS Y DEMOCRATAS (S&D)

«Nuestro trabajo ha mostrado que simplemente no se puede confiar en los Gobiernos nacionales para emprender acciones contra sus propias industrias automovilísticas nacionales».

### Florent Marcellesi

EUROPARLAMENTARIO DE EQUO

«El escándalo de Volkswagen por las emisiones es uno de los mayores fraudes recientes cometidos en la industria de automoción, que además de ser ilegal, constituye una amenaza para la salud pública».

Fuentes europeas precisaron que los vehículos que afectan a España son de la marca Seat y, en concreto, el modelo Eseo.

Desplazado a Bruselas, el titular español de Justicia, Rafael Catalá, aseguró que España estudiará la notificación de la Comisión ya que «el Ministerio de Industria ya inició expedientes informativos que pueden derivar en sanciones en relación con Seat, que es la empresa que tiene su domicilio en España en el grupo Volkswagen». «Informaremos a la CE de lo que se ha hecho y en su caso de las medidas que se puedan adoptar», agregó. Respecto a Grecia, Repú-

blica Checa y Lituania, la CE les achaca no haber introducido dicha normativa europea en su legislación nacional, mientras que a Alemania y el Reino Unido, considera que se saltaron la ley al negarse a revelar «toda la información técnica recopilada en sus investigaciones nacionales». Por ahora, Bruselas ha remitido a los siete países una carta de emplazamiento para solicitar información, que supone el primer paso del procedimiento comunitario de infracción para determinar si esos Estados miembros faltaron a su obligación de disponer o de aplicar un sistema de sanciones «efectivo, proporcionado y disuasorio».

El anuncio de la CE ha sido celebrado por la organización europea de consumidores, que criticó que las capitales señaladas hayan optado por «proteger a la industria a expensas de los consumidores». En la misma línea, el centro de estudios Transport & Environment, que cifra en «más de 29 millones de coches diesel» los automóviles afectados en Europa, pidió a los reguladores que coloquen «la salud de los ciudadanos por encima de los motores». El grupo de los Verdes en la Eurocámara recordó que la mala calidad del aire causa 400.000 muertes prematuras al año en la UE.

En paralelo, pero también al calor del escándalo conocido como «Dieselgate», Bruselas trabaja para endurecer las normativas de control de emisiones. En Estados Unidos el fabricante alemán ha aceptado pagar 14.700 millones de dólares para cerrar el caso, mientras que en la UE por ahora el grupo solo se ha comprometido a reparar los coches afectados de aquí a 2017.

JAVIER ALBISU

# La Justicia europea avala la norma de un arancel de mínimos para los procuradores

Bruselas da dos meses a España para cumplir con las nuevas normas de contratación pública y concesiones

BRUSELAS. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) avaló ayer la legislación española que somete la retribución de los procuradores a un arancel de mínimos, al determinar que esta normativa es compatible con el derecho de la UE ya que no impulsa los acuerdos entre asociaciones profesionales ni favorece abusos de posición dominante.

La justicia europea ha respondido así a las cuestiones elevadas por la Audiencia Provincial de Zaragoza y el Juzgado de Primera Instancia de Olot, que preguntaban al TUE si la existencia de una norma española que impone el control del mismo en la fijación de los derechos de los procuradores es compatible con la legislación comunitaria.

El arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales de 2003 somete la retribución de estos a un arancel de mínimos que solo puede ser alterado en un 12% al alza o a la baja. La cuantía global de los derechos devengados por el procurador en el mismo asunto, actuación o proceso quedó limitada a 300.000 euros a partir de 2010.

El TUE constata en su sentencia que el derecho de la Unión respecto a las prácticas restrictivas de la competencia en los Estados miembros no se

opone a la ley española que regula los aranceles del procurador, en la que los tribunales nacionales se limitan al control de la aplicación del arancel sin posibilidad de apartarse de los límites establecidos.

El tribunal añade que el Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales constituye una norma jurídica elaborada por el Estado español y aprobada por el Consejo de ministros y que, por tanto, «no se puede considerar que se imponga o favorezca en medida alguna la puesta en marcha de acuerdos entre asociaciones profesionales que puedan ir en contra del comercio entre Estados miembros o de favorecer abusos de posición dominante».

## Ultimátum de dos meses

La Comisión Europea envió ayer un ultimátum a España para que cumpla en el plazo máximo de dos meses con la transposición completa de las nuevas normas en materia de contratación pública y concesiones, cuyo plazo para ser trasladadas a la legislación nacional expiró el pasado abril.

La advertencia tiene la forma de un dictamen motivado, segunda fase de un procedimiento de infracción, y da dos meses al Gobierno para responder a las exigencias de Bruselas. Si el Ejecutivo comunitario no da por buena la respuesta de España en ese plazo, seguirá adelante con el expediente y podría llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de la UE.

EUROPA PRESS

**TALLERES VILLAMOND, SOCIEDAD CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales, se hace público que todos los socios de Talleres Villamond, Sociedad Civil han acordado, por unanimidad, en fecha 7 de diciembre de 2016, transformar la sociedad civil en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de TALLERES VILLAMOND, SOCIEDAD LIMITADA.

Zuera (Zaragoza),  
7 de diciembre de 2016.

Los administradores: Carlos Villagrosa Fuentes y José Antonio Mondurrey Valero

**Alborada**

Nos importan los animales

Protectora de Animales Aragonesa

[www.protectoraalborada.org](http://www.protectoraalborada.org)

EMPRESA 100% ARAGONESA

**OPER DELICIAS VENDING**

SERVICIO 24 HORAS 365 DÍAS

MÁQUINAS VENDING, CAFÉ, BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN

**Confía en Nosotros**  
"Haz de tu momento de descanso el mejor del día"

- 50 años en el sector
- Productos de primeras marcas reconocidas

HAZLO CON EL MEJOR SERVICIO DE MÁQUINAS VENDING EN ZARAGOZA

[www.operdelicias.com](http://www.operdelicias.com) Llámamos al 976 353 804

**Planurbis**

Promovemos viviendas pensando en ti

**Volans** Edificio Parque del Canal

T. 876 537 147 / [www.planurbis.eu](http://www.planurbis.eu)

C/ Laguna de Rins 8, 1º / [info@planurbis.eu](mailto:info@planurbis.eu)

## La UE avala el arancel que cobran los procuradores en los tribunales

original



La Audiencia de Zaragoza consultó sobre un caso de la provincia. - EL PERIÓDICO

Esta noticia pertenece a la edición en papel de El Periódico de Aragón.

Para acceder a los contenidos de la hemeroteca deberás ser usuario registrado de El Periódico de Aragón y tener una suscripción.

[Pulsa aquí para ver archivo \(pdf\)](#)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) confirmó ayer la legalidad de la normativa española sobre el arancel de los derechos de los **procuradores** de tribunales, que limita la retribución de estos profesionales.

En una sentencia publicada ayer, la corte con sede en Luxemburgo determinó que esta norma es compatible con la legislación de competencia de la Unión Europea, y subraya que los tribunales nacionales se limitan a aplicar estrictamente este arancel.

En concreto, el tribunal apunta que no puede considerarse que con esta norma el Estado imponga o favorezca en medida alguna la puesta en marcha de acuerdos por parte de las asociaciones profesionales de **procuradores** que puedan ir en contra del comercio entre los

países miembros o que favorezca el abuso de posición dominante.

El tribunal se ha pronunciado así a instancias de la Audiencia Provincial de Zaragoza y el Juzgado de Primera Instancia de Olot, que preguntaron sobre dos casos relativos a este arancel. En el primero de ellos, la empresa Arcelomittal Zaragoza, que fue condenada a pagar las costas de un proceso, impugnó la tasación de estas por considerar indebidos los derechos del procurador.

En el segundo, fue un procurador español quien interpuso una demanda reclamando honorarios profesionales por su trabajo en dos recursos a la empresa Urbaser. Esta reclamó por considerar que estos honorarios eran desproporcionados y alegó que deberían ser proporcionales al trabajo realizado, no solo a la cuantía del pleito.

# Catalá impulsará una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal con la figura del fiscal investigador como protagonista en la instrucción de las causas

original

Además, propone una nueva Ley Orgánica de Derecho a la Defensa para ampliar la protección de los ciudadanos ante la Justicia

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha comparecido esta semana a petición propia en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, ante la que se ha comprometido a impulsar una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que tendrá como principal novedad el papel protagonista del Ministerio Fiscal como director de la fase de investigación de las causas, donde la defensa de derechos y libertades quedaría protegida por un juez de garantías. Esta nueva norma regulará desde el papel de la Policía Judicial en la investigación de delitos hasta los derechos procesales de los investigados y de las víctimas, la potenciación de los procedimientos simplificados o el fortalecimiento del principio de oportunidad y la mediación penal como alternativas al proceso. Se trata así de actualizar una norma del siglo XIX que ha sido modificada en múltiples ocasiones y ahora con esta nueva versión propiciaría un servicio público de la Justicia más ágil a través de un proceso penal adaptado a las exigencias actuales.

El titular de Justicia ha manifestado "su firme compromiso y total disposición para buscar a través del diálogo las mejores respuestas a los desafíos que presenta la Justicia". Catalá ha desgranado ante los representantes de todos los grupos parlamentarios los retos prioritarios en una agenda abierta para la reforma de la Justicia que arranca con la propuesta de creación de una Subcomisión para el estudio y definición de una Estrategia Nacional de Justicia. Esta estrategia identificará y definirá los objetivos de la reforma integral de la Justicia, tendrá en cuenta la opinión de todos los profesionales y colectivos implicados en la misma e incluirá un sistema de indicadores de análisis y seguimiento para monitorizar la ejecución y controlar su evolución y eficiencia.

## Una justicia más ágil

Catalá ha explicado que, además de la reforma del proceso penal, otra de las actuaciones que aportarían agilidad al servicio público de Justicia sería la revisión del proceso civil, desde la mejora en la ejecución de las sentencias, en el trámite de notificaciones, emplazamientos y suspensiones o facilitando el ejercicio de la acción colectiva que podría concentrarse en un único proceso para que varios perjudicados por un mismo hecho puedan ver resarcidos sus derechos.

La reducción de la litigiosidad es otro de los objetivos ineludibles para el ministro de Justicia que apuesta decididamente por la mediación y el arbitraje como mecanismos complementarios y alternativos a la acción de la Justicia, ya que aportan agilidad, especialización y flexibilidad a las partes para buscar soluciones. Se ha mostrado dispuesto a abordar reformas que apoyen ambas figuras para el fomento de la cultura del acuerdo frente al conflicto. En la actualidad España cuenta con 2.535 mediadores, 1.352 mediadores concursales y 78 instituciones de mediación al servicio de las soluciones concertadas.



## Una Justicia más dotada y mejor organizada

Catalá ha recordado que durante los dos últimos años se han destinado 195 millones de euros a la modernización tecnológica de la Justicia y a la mejora de sus infraestructuras y equipamientos, de 2013 a 2015 se han convocado 150 plazas de jueces y 100 de fiscales, en los últimos cuatro años se han incorporado 521 nuevos jueces y se han atendido todas las solicitudes de refuerzos presentadas por los órganos judiciales cuando se trata de delitos relacionados con la corrupción.

El ministro se ha comprometido a impulsar la convocatoria de nuevas plazas judiciales a través de la oferta de empleo público y a crear nuevos órganos judiciales donde sea necesario. Desde la defensa de una Justicia cercana y de proximidad, ha apostado por un modelo de gestión mejor organizado y por la implantación de una Oficina Judicial y Fiscal moderna, dotada y digitalizada. A la vez que ha destacado el impulso de un Plan de redistribución de cargas en los juzgados y una mayor especialización de los mismos. Se trataría, en suma, de materializar la máxima "menos normas y más gestión".

## La transformación digital de la Justicia

Varias cifras citadas por el ministro demuestran que la implantación de la Justicia digital es ya imparable: 68 millones de comunicaciones han sido remitidas electrónicamente desde el 1 de enero de este año, dos de cada tres juzgados del territorio Ministerio son digitales y el 70% de los asuntos se tramita ya vía digital. Además, se han comunicado ya telemáticamente casi 120.000 nacimientos desde 221 hospitales de toda España y se han finalizado más de 20.500 subastas electrónicas.

En este mismo sentido, el ministro Catalá ha anunciado que en la primera mitad de la legislatura todos los juzgados y fiscalías del territorio Ministerio serán digitales, incluidos los partidos judiciales pequeños, el Tribunal Supremo y la jurisdicción penal de la Audiencia Nacional. Asimismo, ha asumido el reto de implicar en esta estrategia a las comunidades autónomas con competencias transferidas y el de promover la construcción de un sistema de gestión procesal común a toda la Administración de Justicia para lo que se precisa un gran acuerdo político entre las distintas administraciones. La mejora de la estadística judicial y la cualificación del derecho de acceso de los ciudadanos y profesionales a la información son, en palabras del ministro Catalá, vitales para una Justicia abierta, basada en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de los ciudadanos.

El impulso de la Justicia 24 horas a través de nuevos servicios supondrá, según ha indicado el ministro, que en enero de 2017 los ciudadanos puedan presentar sus escritos y recibir notificaciones online en la sede judicial del Ministerio y a lo largo del próximo año se ponga en marcha el punto general de acceso para el ciudadano.

En relación al Registro Civil, Rafael Catalá propone culminar en esta legislatura la reforma prevista en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, de manera que se consolide un modelo público, gratuito, electrónico, seguro y eficaz. El ministro ha defendido que tanto su llevanza como su gestión sean 100% públicas.

## Una Justicia que cree en sus profesionales

El ministro Catalá ha manifestado su disposición "a facilitar, dignificar, estimular y reconocer el extraordinario trabajo de los profesionales de la Justicia a través del diálogo con todos ellos" y a impulsar una batería de medidas destinadas a promover una carrera judicial y fiscal profesionalizada y especializada, dotar al Ministerio Fiscal de un nuevo Estatuto que sustituya al de 1981, apoyar el trabajo de los letrados de la Administración de Justicia y del personal auxiliar, apoyar la ciencia legal que practica el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, fortalecer nuestro sistema de fe pública (notarios y registradores), mejorar las condiciones de trabajo de **procuradores** y graduados sociales, revisar el modelo de acceso actual a la abogacía y redoblar esfuerzos para garantizar una asistencia jurídica gratuita eficiente, real y cualificada.

### **Una Justicia pensada e impartida para las personas**

Aunque España cuenta con una de las legislaciones más avanzadas del mundo en materia de protección de los colectivos más vulnerables, el ministro de Justicia propone ampliarla y cualificarla para perfeccionar el modelo de lucha contra la violencia de género y el de protección de los menores, que se completaría con una Ley Orgánica de Derecho a la Defensa, lo que convertiría a España en referente mundial en la protección de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia. "Las víctimas del delito no caerán en el olvido, ha señalado Catalá, y serán beneficiarias a través de las instituciones, de las Administraciones Públicas, de las ONG's y otras entidades que velan por sus intereses, de los recursos económicos que obtenga la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) procedentes del delito".

Además, el ministro se ha comprometido a revisar el sistema de tasas judiciales para adaptarlo a la sentencia del Tribunal Constitucional y promover una Justicia más accesible y ajustada a la realidad social. Esta revisión apunta a la exención de otros colectivos potencialmente beneficiarios como pymes, entidades sin ánimo de lucro o comunidades de propietarios.

También considera necesario aprobar un nuevo Código de Comercio que permita cambiar normas obsoletas, superar la dispersión normativa, mejorar la coordinación y consistencia entre normas civiles, mercantiles y de protección de los consumidores, así como reducir cargas con el fin de mejorar la eficiencia en las transacciones económicas y dar respuesta adecuada a las nuevas formas de contratación online. En suma, crear un marco que proporcione seguridad jurídica.

### **Una Justicia fuerte en su independencia e implacable contra la corrupción**

Rafael Catalá ha realizado "una declaración firme, convencida y enérgica de defensa a ultranza de la labor que desempeñan nuestros jueces y magistrados", con especial énfasis en destacar que "contamos con una de las judicaturas más independientes del mundo". Aun así, si se trata de mejorar la percepción social de la independencia judicial, el ministro propone medidas como la revisión del sistema de elección de vocales del **Consejo General** del Poder Judicial mediante un nuevo modelo que goce del consenso entre los jueces, sus asociaciones y los grupos políticos. También apunta a la revisión del sistema de nombramientos de altos cargos judiciales para por un lado, suprimir la posibilidad de que los parlamentos autonómicos propongan a magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia y por otro, reducir al límite la discrecionalidad en el sistema de nombramientos, bien a través de criterios de transparencia

<http://informativojuridico.com/catal%C3%A1-immatsar%C3%A1-una-nueva-ley-de-enjuiciamiento-criminal-con-la-figura-del-fiscal-investigador-como>

y objetividad en todos los concursos y designaciones, bien objetivando aún más el sistema de valoración de méritos en las plazas que se cubren por concurso.

Además, el titular de Justicia ha propuesto regular las denominadas puertas giratorias entre la Justicia y la política a través de una nueva reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y revisar la acusación popular de manera “que sea lo que de verdad quiere la Constitución y no un instrumento al servicio de la política ni de espurios objetivos no judiciales”.

Por último, en relación a la lucha contra la corrupción, Catalá propone como medidas prioritarias, limitar los aforamientos a los aproximadamente 2.000 cargos políticos que hoy tienen esa condición, articular por ley la prohibición de indultos a condenados por corrupción, regular la actividad de los grupos de presión o lobbies y mejorar el sistema de protección al denunciante de corrupción.

El ministro de Justicia ha concluido su intervención con el propósito de conseguir “el máximo consenso posible y escuchar a todos los grupos políticos y operadores jurídicos para acordar las reformas legislativas esenciales” que deben emprenderse en esta legislatura.

#### **Nuevos proyectos legislativos:**

- Nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal: creación de la figura del fiscal investigador.
- Nueva Ley reguladora de la actividad de los lobbies, en coparticipación con Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

#### **Reformas legislativas parciales:**

- Reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (vigente hasta el 30 de Junio de 2017).
- Reforma de la Ley de Tasas Judiciales, en el sentido expresado en la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en la Comisión de Justicia del 18 de octubre de 2016.
- Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial: se reformará para regular las denominadas puertas giratorias entre la Justicia y la política.
- Nueva Ley reguladora de la prohibición de indultos a condenados por corrupción.
- Nueva Ley que mejore el sistema de protección al denunciante de corrupción.